

ACUERDO No. 007-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Digitación de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 1 mes.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Alejandro Josué Martínez Gálvez	0801-1992-01730	Digitador	10,789.00
2.	Ángela del Carmen Caballero Granados	0801-1977-09667	Digitador	10,789.00
3.	Angélica Suyapa Oliva Oliva	0801-1981-09296	Digitador	10,789.00
4.	Cristhyan Antonio Calix Juanez	0801-1985-18393	Digitador	10,789.00
5.	Kevin Alexander Salgado Godoy	0801-1994-08565	Digitador	10,789.00
6.	Héctor Rene Cruz Carrasco	0801-1995-09704	Digitador	10,789.00
7.	Heydy Melissa Gómez Estrada	0801-1983-06874	Digitador	10,789.00
8.	Joao Fernando Zepeda Valle	0801-1989-08238	Digitador	10,789.00
9.	Marlon Josué Velásquez	0613-1992-00051	Digitador	10,789.00
10.	Norma Elisa Ucles Moncada	0801-1978-01876	Digitador	10,789.00
11.	Wendy Dayam Mercado Matute	0801-1979-12407	Digitador	10,789.00
12.	Victor Noel Cerrato Aguilar	0823-1996-00117	Digitador	10,789.00
Total				129,468.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de un mes, a partir del 01 al 31 de agosto 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma

indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 01 de agosto de 2018.



Graciela Maria Ponce Valladares

Directora Ejecutiva



Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Anita

Firma: [Signature]

Fecha: 1/08/18

ACUERDO No. 006-2018

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est. y Inu</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>09/07/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 32 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1	Olga Patricia Figueroa Merlo	0501-1970-03841	Critica Codificadora	11,508.00
2	Wendy Celeste Bertrand Aguilar	0801-1971-02211	Critica Codificadora	11,508.00
Total				23,016.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 32 días, a partir del 09 de julio al 10 de agosto 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Nacionales. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de julio de 2018.


Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Arista

Firma: 

Fecha: 9/07/18

ACUERDO No. 008-2018

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est. Invest</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 1 mes.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1	Cesia Sarahi Rosales Castro	0801-1988-16846	Correctora	10,857.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de un mes, a partir del 01 al 31 de agosto 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 01 de agosto de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Arista
Firma: Arista
Fecha: 11/08/18

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est. Invest</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>15/08/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 009-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 1 mes.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

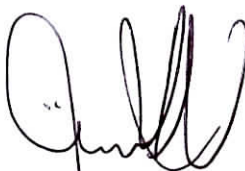
No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1	Diana Elizabeth Estrada Rivera	0801-1982-03812	Critica Codificadora	10,789.00
2	Wendy María Rivera Blandin	0605-1980-01730	Critica Codificadora	10,789.00
Total				21,578.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 1 mes, a partir del 15 de agosto al 14 de septiembre 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 15 de agosto de 2018.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre:

Roberto Arita

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

15/08/18

ACUERDO No. 005-2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LXI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 53 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Días	Periodo de Contratación:	Suma Alzada Lps.
1	Amalia Rubenia Martínez Pérez	0801-1974-03809	Supervisora	32	09/07-10/08/2018	11,581.00
2	Clara Jaqueline Flores Gonzalez	0801-1978-03251	Critica-Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
3	Claudia Regina Argeñal Caballero	0801-1973-03678	Critica-Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
4	Diana Evanlleylna Constant Funes	0801-1997-12629	Critica Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
5	Emma Antonia Cruz Garcia	0801-1973-02586	Critica Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
6	Henry Alejandro Mejia Sanchez	0801-1993-04785	Critica-Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
7	José Ricardo Valerio Banegas	0801-1993-11974	Critica-Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
8	Karen Jaqueline Alvarado Garcia	0801-1984-09280	Critica Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
9	Ledy Alejandra Alvarado Hernández	0801-1984-08177	Critica-Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
10	Lidia Enid Figueroa Ruiz	0801-1990-09121	Critica Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
11	Yesika Lorena Brocamontes Girón	1701-1982-00389	Critico Codificador	32	09/07-10/08/2018	11,508.00

12	Diana Elizabeth Estrada Rivera	0801-1982-03812	Critica Codificadora	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
13	Wendy María Rivera Blandin	0605-1980-01730	Critico Codificador	32	09/07-10/08/2018	11,508.00
14	Luis Carlos Sanabria García	0311-1999-00039	Archivador	53	09/07-30/08/2018	19,062.00
Total						168,739.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de cincuenta y tres días, a partir del 09 de julio al 30 de agosto 2018 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 Fondos Nacionales. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de julio de 2018.


Graciela María Ponce Valladares
 Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
 Salariales y Fecha de Contrato

Nombre:

Firma:

Fecha:

Roberto Grita
Asista.
 9/07/18